

BASES CONCURSO VIDEOS INSTAGRAM 8M POR LA IGUALDAD PINTO 2021

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, la Concejalía de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Pinto convoca el I Concurso de Videos por la Igualdad a través de la red social Instagram.

El concurso se registrará por las siguientes

BASES

1. Tema

Las personas que deseen participar deberán publicar un story en la red Instagram y mencionar al Ayuntamiento de Pinto (@ayuntamientopinto) uno o varios videos que reflejen comportamientos, actitudes e ideas a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, corresponsabilidad en el hogar, igualdad de derechos y deberes, juguetes no sexistas, referentes profesionales sin género, igualdad de trato (libre de violencia).

Se buscará calidad, creatividad, originalidad y ejecución artística de los videos.

2. Participantes

Las personas participantes deberán ser PERSONAS FÍSICAS, entre 18 y 30 años, residentes en territorio español, que posea una cuenta en Instagram (perfil público). Sin embargo, no podrán participar los miembros de la Concejalía de Mujer e Igualdad ni cualquier otra persona implicada personal y/o profesionalmente en la misma.

Instagram no patrocina, ni avala, ni administra, en modo alguno este concurso, ni está asociado al mismo.

3. Participación, mecánica y condiciones

La participación en el concurso es gratuita e implica que la persona participante tenga un perfil abierto en Instagram de forma pública, y que respete las condiciones de dicha red social (<http://instagram.com/legal/terms/>).

Para la participación en el concurso, los usuarios deberán subir un story a su cuenta de Instagram, mencionar al Ayuntamiento de Pinto (@ayuntamientopinto) y usar el hashtag (#mujer8MPinto). Además, deberán seguir la cuenta oficial del Ayuntamiento de Pinto (@ayuntamientopinto).

Los videos que reúnan las condiciones mencionadas serán compartidos desde el perfil oficial del Ayuntamiento y se archivarán en el destacado de la biografía creado a tal efecto. Una vez incluidas en el archivo se considerará que participan en el concurso.

Cada participante podrá subir tantos videos como desee durante el periodo del concurso, aunque no se tendrá en cuenta la cantidad de los mismos, sino la calidad e interés de cada uno de ellos, de forma individual.

La duración de los videos no podrá ser mayor de 30 segundos, lo que supondrá la utilización máxima de dos stories. En caso de usar dos stories deberá mencionarse al Ayuntamiento de Pinto y contar con el hashtag (#mujer8MPinto) en todos ellos. Cada vídeo no podrá exceder en ningún caso los dos stories, quedando desclasificado aquellos que superen este límite.

Sólo los videos que cumplan con la temática del concurso, sigan a la cuenta del Ayuntamiento, la mencionen e incluyan el hashtag indicado en la descripción, serán aceptados.

Cualquier video con contenido que desde la Concejalía de Mujer e igualdad se considere no adecuado, inapropiado, ofensivo, violento, sexista, racista, o que vulnere los derechos fundamentales de las personas, se excluirá del concurso.

Las imágenes y textos deben ser originales de autoría del participante a efectos de derechos de propiedad intelectual y no deberán infringir derechos de terceros. Serán excluidos del concurso todos los vídeos de los que el participante no sea el autor.

Las personas participantes serán las únicas responsables de obtener cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para no vulnerar ningún derecho de terceros.

Todas las imágenes y vídeos que contravengan los anteriores principios y/o requisitos serán automáticamente descartadas, quedando fuera de concurso.

El hecho de que un perfil tenga un gran número de seguidores en su perfil no implicará más posibilidades de ganar

Aquellas personas que no realicen todos los pasos obligatorios o lo hagan de forma errónea, a criterio del organizador, no podrán optar al premio en el presente concurso.

4. Plazo de presentación

El concurso estará en vigor desde el día 23 de febrero hasta el 2 de marzo de 2021, ambos inclusive. Solo se tendrán en cuenta para el concurso los videos publicados en ese periodo.

5. Premio

Se establece un premio para el mejor video dotado con 100€ y un video finalista dotado con 50€. El pago de los premios se realizará mediante transferencia a un número de cuenta bancaria que facilite el ganador y el finalista en el momento de notificarles ser los premiados.

Es un requisito indispensable que los ganadores asistan al acto en el que se realizará el acto de la entrega de premios.

El día de la entrega de los premios es el 8 de Marzo a las 18:00h en el Parque del Egido (tras el izado de Bandera).

La Concejalía de Mujer e Igualdad contactarán con los ganadores entre los días 4 y 5 de marzo para informales. En el caso de no poder asistir al acto de entrega, quedarán eliminados y se otorgará el premio al siguiente video con mejor puntuación del jurado según el acta.

Los ganadores deberán aportar identificación fiscal completa:

Nombre completo, DNI, dirección, teléfono de contacto, email, datos bancarios., cuando les sean requeridos para poder realizar las transferencias bancarias de los premios. La cuenta bancaria facilitada debe ser de titularidad de los premiados. Los premios no se transferirán a cuentas bancarias cuyo nombre del titular no coincide con el nombre del ganador/a.

Los ganadores deberán presentar una fotografía por canal privado para la publicación y difusión de los premiados en los canales de información del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Pinto realizará las transferencias bancarias a los ganadores cuando la Concejalía de Mujer e Igualdad presente Informe al departamento de Intervención de los nombres, DNI y datos fiscales de los dos premiados conforme al acta presentado por el Jurado.

En ningún caso los dos premios podrán recaer en la misma persona.

La aceptación del premio por el ganador, supone dar el consentimiento al Ayuntamiento para utilizar, con fines divulgativos, su nombre e imagen en el material relacionado con la Concejalía de Mujer e Igualdad.

El premio otorgado es personal e intransferible, es decir, en el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese, no quisiese aceptar el premio o renunciase al mismo, la Concejalía de Mujer e Igualdad no estará obligada a entregar el premio a otro participante.

6. Jurado

Desde la Concejalía de Mujer e Igualdad se constituirá un jurado compuesto por la Concejala de Mujer e Igualdad, la Coordinadora de programas de Igualdad, la Promotora de Igualdad una representante de las asociaciones feministas y una mujer pinteña profesional de medios audiovisuales, la Coordinadora de programas de Igualdad que actuará además como secretaria. De entre los videos publicados este jurado, cuya decisión será inapelable, seleccionará y decidirá el video ganador y el accésit, por su calidad, creatividad, originalidad y ejecución artística.

Se dará a conocer los ganadores del concurso, publicando el nombre y la foto a través de los canales de comunicación del Ayuntamiento.

El jurado se reserva el derecho de declarar el premio desierto, si considera que los videos participantes no reúnen la suficiente calidad.

7. Cesión de derechos

Las personas participantes asumen la responsabilidad en cuanto a la autoría y originalidad de los videos que publiquen para el concurso y ceden sus derechos de reproducción y comunicación, con el fin de que el Ayuntamiento pueda usarlos en cualquiera de los canales necesarios, a efectos de comunicación y divulgación. Con la señalización del hashtag del concurso en su video, las personas participantes garantizan que la obra es original e inédita y no se halla sujeta a contratos, cesiones o licencias a terceros de derechos de autor o de propiedad intelectual o de otros derechos. Las personas participantes velarán por los derechos de imagen de las personas que pudiesen aparecer en sus videos, no infringiendo derechos de terceros y haciéndose los únicos responsables por los hechos que se pudieran derivar de ello. El Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad al respecto.

Las personas participantes aceptan, mediante su participación en el concurso, que los contenidos y comentarios que vayan a ser publicados en esta red y otras

redes sociales, puedan ser compartidos con el resto de usuarios de Instagram, así como en otros canales de como la web u otros perfiles sociales del Ayuntamiento.

8. Consentimiento y protección de datos

Los datos de las personas participantes podrán ser incorporados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Pinto y se tratarán conforme a las disposiciones legales de protección de datos. Las personas participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un email a la siguiente dirección de correo electrónico: controlmujer@ayto-pinto.es

9. Exención de responsabilidad

Las personas participantes saben y conocen que sus vídeos pueden ser publicados en los medios del Ayuntamiento de Pinto, quedando éste totalmente liberado de cualquier responsabilidad en este sentido y del uso que participantes y/o terceras personas ajenas al concurso realicen de los mensajes o contenidos.

La participación es totalmente voluntaria. En consecuencia, exclusivamente las personas participantes serían responsables de las incidencias, problemas y cualesquiera otros efectos derivados de la publicación de mensajes y de los resultados de la Promoción.

El Ayuntamiento de Pinto queda igualmente liberado de las posibles consecuencias del uso que las personas participantes y/ terceras personas realicen de sus mensajes en las redes sociales, en Internet y en cualquier otro tipo de soporte digital o no, on line u off line.

Las personas participantes no deben transmitir (subir) archivos ni comentarios, que contengan virus, o que puedan ser perjudiciales para cualquier equipo informático, tabletas, o teléfonos móviles.

El Ayuntamiento queda excluido de responsabilidad por entradas tardías, o mal dirigidas, o por cualquier fallo, o falta de disponibilidad de hardware, software, comunicaciones electrónicas, o subidas a Internet u otras conexiones; así como tampoco es responsable de los cambios, o efectos que pudieran ser causados a su teléfono móvil, el sistema informático, cámara u otro equipo como resultado de su participación.

La Concejalía de Mujer e Igualdad no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos, La Concejalía de Mujer e Igualdad quedará exenta de responsabilidad en caso de no poder localizar al ganador o ganadora para comunicarle el resultado y gestionar la entrega del premio.

La Concejalía de Mujer e Igualdad se reserva el derecho de:

-Excluir cualquier participación, o a cualquier participante, en caso de una manipulación incorrecta de los datos.

-Rechazar la participación en el concurso de quienes no reúnan los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación, o contravengan las normas o finalidad del concurso.

-Anular el presente concurso, o suspenderlo, o bien cambiar alguna de sus condiciones, si por causas técnicas, o de cualquier otra índole ajena a su voluntad, no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo establecido en las presentes bases.

10. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la aceptación de las normas de Instagram.

En lo no contemplado por las presentes bases se estará a lo que resuelva el jurado y a la legislación vigente.

La no aceptación de las bases comportará la no admisión en el concurso.

Las bases se publicarán en la redes sociales y la página web del Ayto. de Pinto.